

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, dos de noviembre de dos mil veintitrés.**

Rad. 2023-00001-00

La solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante cumple las exigencias legales, por tal motivo el Despacho accede a ella y en consecuencia dispone:

1. Decretar el embargo y retención de la quinta (1/5) parte excedente del salario mínimo legal mensual que devenga la ejecutada en su calidad de empleada de la empresa de la empresa Servicios Especializados Servicol SAS de Armenia.

2. Para hacer efectiva la medida se librára oficio al pagador de la empresa a través del correo servicolarmenia@servicolsa.com.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ